MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

ADICIÓN Y MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO DE COMPRAVENTA, No. 12-2-10037-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y LA PERSONA JURÍDICA EQUIPARO SAS, NIT 890940618-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 43.519.415 DE MEDELLÍN, CUYO OBJETO ES *"ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

Entre los suscritos, de una parte, el señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.555.014 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, nombrado mediante Decreto N° 0263 del 16/03/2026 del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y por la otra parte la persona jurídica EQUIPARO SAS, NIT 890940618-3 representada legalmente por la señora LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ , identificada con cédula de ciudadanía 43.519.415 de Medellín, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

a) Que el día 16 de junio de 2026, se suscribió el contrato de obra No. 12-2-10037-26, por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($562.560.000,00)** moneda corriente, impuestos Incluidos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8526 del 06 de abril del 2026, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

b) Que el día 19 de junio de 2026, se aprobó las pólizas que amparan el cumplimiento del contrato expedidas por SEGUROS MUNDIAL, póliza de cumplimiento CVA-100013833, Anexo N° 0, N Certificado: 360035659 del 19/06/2026 y responsabilidad civil extracontractual: CVA-100013511, Anexo: 0, N° Certificado: 360034723, del 23/05/2026.

c) El día 23 de julio de 2026 se realizó la cotización de un televisor de 85 pulgadas, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas previamente definidas, con el propósito de atender la necesidad identificada por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, garantizando el cumplimiento de los requerimientos funcionales y operativos establecidos para su adecuada utilización.

Para ello se realizó la cotización con las siguientes empresas:

- EQUIPARO SAS
- 24H SERVICES SAS
- ELECTRÓNICAS VIMAR SAS

TELEVISOR		EQUIPARO SAS	24H SERVICES SAS	ELECTRÓNICAS VIMAR SAS
DESCRPCIÓN				
1.1	**Cantidad:** 1			
1.2	**Marca:** Especificar			
1.3	**Modelo:** Especificar			
1.4	**Tamaño de la pantalla:** 85"			
1.5	**Resolución:** UHD o superior.			
1.6	**Servicio inteligente:** Si (Smart tv).			
1.7	**Conectividad.** Wi-Fi, Bluetooth, Ethernet			
1.8	**Diseño:** Slim.			
1.9	**Tipo:** Plano.			
1.10	**Tecnología de televisión digital terrestre (TDT):** Si.			
1.11	**Audio:** 30w			
1.12	**Puertos:** 4 HDMI, 1 USB, 1 Ethernet (LAN), 1 Optical.			$9.399.000
1.13	**Estado:** Nuevo, NO remanufacturado.	$8.000.000	$8.960.000	
1.14	**Accesorios:** Control remoto, Cable de alimentación, Soporte para pared, Soporte para mesa.			
1.2	**Ficha técnica**			
1.2.1	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.			
1.3	**Garantía**			
1.3.1	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años.			
1.4	**Certificaciones**			
1.4.1	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del televisor ofertado, o distribuidor autorizado en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia.			
1.4.2	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del televisor ofertado, o distribuidor autorizado, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente.			
1.4.3	Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.			
1.4.4	El contratista debe garantizar la disponibilidad para el soporte técnico durante días hábiles entre los horarios de 08:00 a 18:00 horas, durante el periodo de garantía de ser requerido.			

d) Teniendo en cuenta la oferta más económica, mediante comunicado oficial GS-2026-216781-MEVAL, de fecha del 23 de julio del 2026 se solicitó a la persona jurídica EQUIPARO SAS, NIT 890940618-3 representada legalmente por la señora LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ , identificada con cédula de ciudadanía 43.519.415 de Medellín, si se encontraba en capacidad operativa y financiera de aceptar y cumplir la adición No 1 al contrato, sosteniendo los precios unitarios, por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,00) presupuesto destinado para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

e) Que el día 23 de julio del 2026, la señora LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.519.415 de Medellín, representante legal de la persona jurídica EQUIPARO SAS, NIT 890940618-3, emite concepto de viabilidad para adicionar al contrato por la suma mencionada y solicita la modificación de las fichas técnicas del ítem 7 del contrato 12-2-10037-26.

f) A través del Certificado Plan de compras No. 149 del 22 de julio de 2026, el señor mayor Johan Andrés Álvarez Pardo, Jefe Planeación MEVAL, certifica que cuenta con los recursos disponibles para realizar la adición.

g) Que el día 28 de julio del 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-221025-MEVAL, firmado por el señor Capitán YEISON OSPINA RESTREPO Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Metropolitana del Valle Aburrá; solicita al Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, autorizar la adición No 1 por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,00) moneda legal colombiana, impuestos incluidos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que no supera el 50% del valor inicial del contrato y modificatorio N.1 del ítem 7 del contrato 12-2-10037-26.

h) Que el día 28 de julio de 2026 la señora Mayor Luddy Marcela Roa Rojas, Jefe Grupo Contratos MEVAL, solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal con número de consecutivo 13126 de fecha 28/07/2026.

i) Que el día 30 de julio de 2026, la señora subcomisario YITTA CUESTA DIAZ Jefe de Grupo Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13026 del 30/07/2026, por un valor por OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,00), moneda legal colombiana incluido impuestos y tributos legales.

j) Que el contratista acepta notificación electrónica al correo: equiparo@gmail.com

k) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto general de la contratación de la administración pública, para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), y en especial *Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: " (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

l) Que es procedente la celebración de la presente adición y modificatorio No 1 del contrato de compraventa No. 12-2-10037-26, conforme a lo manifestado por el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: adicionar al valor del contrato No. 12-2-10037-26, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,00) moneda legal colombiana, impuestos incluidos, quedando un valor total de quinientos setenta millones quinientos sesenta mil pesos ($ 570.560.600,00) moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN
CONTRATO INICIAL	$ 562.560.000,00	
ADICIÓN N° 1		$ 8.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO NO. 12-2-10037-26		**$ 570.560.000,00**

PARÁGRAFO 1: que los recursos objeto de la adición No. 1, serán distribuidos así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
2	A-02-01-01-004-007	MEVAL	TELEVISORES (ADICIPON 1)	10	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$8.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICATORIO No 1. incluir el elemento tecnológico, que cumpla con las siguientes condiciones técnicas, por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,00) moneda legal colombiana, siendo el valor más económico ofertado.

TELEVISOR		EQUIPARO SAS
	DESCRPCIÓN	
1.1	**Cantidad:** 1	
1.2	**Marca:** Especificar	
1.3	**Modelo:** Especificar	
1.4	**Tamaño de la pantalla:** 85"	
1.5	**Resolución:** UHD o superior.	
1.6	**Servicio inteligente:** Si (Smart tv).	
1.7	**Conectividad.** Wi-Fi, Bluetooth, Ethernet	
1.8	**Diseño:** Slim.	$8.000.000
1.9	**Tipo:** Plano.	
1.10	**Tecnología de televisión digital terrestre (TDT):** Si.	
1.11	**Audio:** 30w	
1.12	**Puertos:** 4 HDMI, 1 USB, 1 Ethernet (LAN), 1 Optical.	
1.13	**Estado:** Nuevo, NO remanufacturado.	
1.14	**Accesorios:** Control remoto, Cable de alimentación, Soporte para pared, Soporte para mesa.	
1.2	**Ficha técnica**	
1.2.1	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.	
1.3	**Garantía**	
1.3.1	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años.	
1.4	**Certificaciones**	
1.4.1	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del televisor ofertado, o distribuidor autorizado en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia.	
1.4.2	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del televisor ofertado, o distribuidor autorizado, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente.	
1.4.3	Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.	
1.4.4	El contratista debe garantizar la disponibilidad para el soporte técnico durante días hábiles entre los horarios de 08:00 a 18:00 horas, durante el periodo de garantía de ser requerido.	

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción publicación y aprobación de la presente adición No. 1 y modificatorio No 1 del contrato de compraventa No. 12-2-10037-26, el CONTRATISTA, deberá ampliar el valor de la modificatoria de los mecanismos de cobertura a favor de la POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos inicialmente, la cual deberá ser presentada por

medio de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los recursos que se incorporan al presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento de la presente adición y modificatoria N° 1 del contrato de obra No. 12-2-10037-26, se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución, la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTO: las demás cláusulas no modificadas por el presente documento quedan indemnes y vigentes en su integridad.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín, a los 03 AGO 2026.

LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
NIT. 800.140.985-1

CONTRATISTA

EQUIPARO S.A.S
NIT 890.940.618-3
LUZ DENIS CANO ALVAREZ
Cédula de Ciudadanía No. 43.519.415 de Medellín – Antioquia

Elaborado por: SI Maryory Martínez Rico– Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: IT Gabriel Andrés Vásquez Flórez – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: IJ. Delio Armando Morales Ramírez – Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Revisado por: MY Luddy Marcela Roa Rojas - Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante – MEVAL
Fecha de elaboración: 31 de julio de 2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\4. SELECCION ABREVIADA SUBASTA\PN MEVAL SA 008 2026 EQUIPOS TECNOLOGICOS (12-2-10037-26))\2. CONTRACTUAL\1 ADICION YMODIFICATORIO

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfonos 5905900 - 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA